

de la Ronda Uruguay), la tarificación de algunos instrumentos no arancelarios, la evolución de las fronteras de la Unión, los cambios de nomenclatura de los productos, los problemas de ponderación (las medias simples son sensibles a la nomenclatura utilizada mientras que las medias ponderadas por las importaciones resultan sesgadas cuando los derechos son elevados ya que el propio nivel de las importaciones depende del nivel de los derechos), presencia de derechos de aduana específicos, mixtos, temporales, etc.

Los derechos de aduana consolidados posteriores al ciclo de Uruguay sobre los productos industriales son del 3,9 % para los Estados Unidos y del 4,1 % para la Unión (fuente OMC; las medias utilizadas son medias simples). Estos porcentajes resultan de una reducción del 40 % de los derechos de aduana para los países industrializados.

(2003/C 110 E/028)

**PREGUNTA ESCRITA E-2059/02**  
**de Charles Tannock (PPE-DE) a la Comisión**

(11 de julio de 2002)

*Asunto:* Reforma de la PAC antes de la ampliación

Recientemente, la Comisión ha presentado una serie de interesantes y radicales propuestas para solucionar algunos de los problemas más graves que afectan a la política agrícola común (PAC), entre ellos, el fraude, la producción excesiva y las consecuencias de una explotación agrícola hiperindustrializada tanto para el bienestar de los animales como para la seguridad alimentaria. La Comisión parece haber adoptado la filosofía de abandonar la subvención directa para optar por un sistema de subvención más amplio, estudiado para proteger a las comunidades rurales y, a largo plazo, lograr el respaldo de la opinión pública para estas comunidades. Persiste la cuestión de las contribuciones netas desproporcionadas de determinados Estados miembros, en particular Alemania, Reino Unido y Países Bajos, que pueden aumentar significativamente si no se acuerdan reformas antes de la ampliación. Recientemente, los Gobiernos del Reino Unido, Alemania, Países Bajos y Suecia han pedido que se lleven a cabo importantes reformas y, según ciertas informaciones, el Canciller Schröder se ha mostrado especialmente impaciente al respecto.

¿Cuál es actualmente el coste total de la política agrícola común? Si no se reforma la PAC y diez países candidatos (con la exclusión de Bulgaria y Rumania) se adhieren en 2004, sobre la base del escalonamiento de los pagos sobre diez años propuesto por la Comisión a los países candidatos, con los primeros pagos equivalentes al 25 % de los pagos efectuados a los agricultores de los actuales Estados miembros, ¿cuál sería el coste total de la PAC por cada año a partir de 2004 y hasta que los pagos a los países candidatos alcancen el 100 % (en el supuesto de que Bulgaria y Rumania se adhieran en algún momento entre 2008 y 2010)? Al final de dicho período, ¿a cuánto ascenderá, aproximadamente, la contribución presupuestaria neta de Alemania, Reino Unido, Países Bajos, Austria, Finlandia, Italia y Suecia?

¿Piensa la Comisión que es económica y políticamente realista no reformar la PAC antes de la ampliación? En su opinión, ¿cuáles son las consecuencias previsibles si los actuales Estados miembros no llegan a un acuerdo antes de la ampliación? En particular, ¿cree la Comisión que los contribuyentes de los Estados miembros que abonan las mayores aportaciones estarán dispuestos a pagar la factura de una PAC no reformada después de 2006, o que en el mejor de los casos se acordará otra cosa que no sea un paquete financiero por año (y no por un período de cinco o seis años) si la reforma no es bien recibida? ¿Le preocupa a la Comisión la posibilidad de un creciente sentimiento antieuropeo en algunos Estados miembros si no se solucionan las desigualdades y el despilfarro engendrados por la PAC? Por último, además de reestructurar o reducir el coste de la PAC, ¿ha pensado la Comisión en la posibilidad de adoptar un mecanismo para restablecer el equilibrio presupuestario mediante reducciones vinculadas al PNB y a la población, con el fin de garantizar el reparto equitativo de las contribuciones presupuestarias adicionales entre todos los Estados miembros?

**Respuesta del Sr. Fischler en nombre de la Comisión**

(24 de septiembre de 2002)

El Consejo Europeo de Berlín celebrado los días 24 y 25 de marzo de 1999 decidió que la política agrícola común (PAC) se aplicaría en un marco financiero de 40 500 millones de euros de media anual excluidas las medidas de desarrollo rural y veterinarias, a precios constantes de 1999. Estas perspectivas prevén un límite máximo para la agricultura (mercados y desarrollo rural) de 41 660 millones de euros en 2006 para los 15 Estados miembros.

En su reciente Comunicación sobre la revisión intermedia, la Comisión examinó la evolución real y estimada del gasto agrícola para el período 2000-2006. Los resultados indican que, de mantenerse las políticas actuales, no se rebasará la media anual de 40 500 millones. Las estimaciones preliminares sobre los ajustes propuestos de la PAC apuntan a un ligero ahorro.

La Unión no trata la cuestión de la introducción de los pagos directos en sus Posiciones comunes transmitidas a los países negociadores en junio de 2002. No obstante, las propuestas de la Comisión se elaboraron teniendo en cuenta la necesidad de estabilidad presupuestaria y estimaban que el gasto agrícola para diez nuevos Estados miembros (incluidos los mercados con introducción paulatina de pagos directos y desarrollo rural), pasaría de 2 048 millones de euros en 2004 a 3 933 millones en 2006. La Comisión podrá presentar cifras concretas para el período 2007-2013 una vez estén disponibles la decisión del Consejo sobre la posición de negociación y las perspectivas financieras de la Unión para 2007-2013.

La Comisión considera que las negociaciones de la ampliación no deben vincularse con la revisión intermedia de la PAC. Por otra parte, en las Posiciones comunes de la Unión de junio de 2002, el Consejo consideró que la decisiones sobre pagos directos para los nuevos Estados miembros se adoptarían sin perjuicio de las próximas discusiones internas sobre políticas comunitarias. La revisión intermedia es necesaria por razones internas, tal como sugiere Su Señoría, para adaptar la PAC a las expectativas de ciudadanos y consumidores. Dicha adaptación también facilitará la integración de los nuevos Estados miembros.

La posición general de los contribuyentes al presupuesto comunitario sólo puede evaluarse en relación con todas las políticas comunitarias. El momento oportuno será durante las discusiones de las próximas perspectivas financieras, cuando también podrían volverse a examinar los mecanismos de compensación presupuestaria.

(2003/C 110E/029)

**PREGUNTA ESCRITA E-2077/02**

**de Philippe Herzog (GUE/NGL) a la Comisión**

*(12 de julio de 2002)*

*Asunto:* Prácticas de la Comisión por lo que respecta a los consejeros ad personam

En julio de 2001 se creó un grupo de trabajo de alto nivel para examinar la actual situación de los consejeros en la Comisión y sus funciones en el futuro. El informe del grupo de trabajo, de 14 de noviembre de 2001, registra varios errores de gestión durante los dos últimos años. También plantea preguntas sobre las prácticas de la Comisión por lo que respecta a los consejeros ad personam e indica que esta «denominación no es estatutaria». Por otra parte, recomienda que todos los consejeros ad personam (muchos de los cuales han sido jefes de unidad y/o consejeros) así como muchos de los consejeros actuales se transformen en administradores principales o en administradores superiores.

1. ¿Con qué bases específicas justifica la Comisión la transferencia de funcionarios de una función oficial a una función a título personal no reconocida por el Estatuto?
2. Sobre la base de los elementos presentados por el grupo de trabajo, ¿es posible que consejeros y consejeros ad personam hayan sido o sigan siendo objeto de acoso profesional y moral? ¿No les induce la Comisión a la jubilación anticipada?
3. Según el informe del grupo de trabajo, entre la mitad y las dos terceras partes de los consejeros se ocupan de tareas insignificantes, mal definidas o que constituyen una repetición de los cometidos de las unidades. ¿Qué hace la Comisión para asegurar que a estos consejeros y consejeros ad personam se confían responsabilidades, incluidos puestos de gestión, acordes a sus aptitudes profesionales y a su experiencia? ¿No ha contribuido la Comisión a agravar el problema con la creación de nuevos puestos de consejero después de finalizado el informe?
4. ¿Está dispuesta la Comisión a llevar a cabo nuevos análisis y concertaciones para resolver los mencionados problemas de gestión?